


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

RESTITUCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL MAPUCHE

Ingresada por

 Alihuen Antileo García
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Mi nombre es Alihuen Antileo García RUT 16686730-4, integrante de los trawun autoconvocados de comunidades y territorios en los cuales se ha formulado esta propuesta que será presentada por don Jaime Antil Marilaf, rut 7.895.244-K, quien es presidente de la comunidad Huenchu Rupayan, número de personalidad jurídica 1079, perteneciente al Pueblo Mapuche. Se ubica en el sector Huilio de la comuna de Freire, de la región de la Araucanía.

Esta propuesta esta patrocinada por 13 comunidades con su personalidad jurídica cada una ubicadas en la comuna de Freire.

Tema y Comisión

Autonomías territoriales e indígenas

3 - Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal

Construcción de la norma

Por medio de Trawun (reunión) en diversos territorios, comunidades indígenas y el conocimiento que he tenido como presidente de mi comunidad. He redactado esta propuesta que interpreta a la comunidad Huenchu Rupayan y que es patrocinada por 13 comunidades Mapuche. Nos respaldamos con el convenio 169, el apoyo de nuestros constituyentes Mapuche de escaños reservados y la innegable historia de nuestro pueblo.

Objetivo de la norma

Lograr un reconocimiento del daño cometido contra nuestro pueblo, garantizar la reparación y devolución de nuestros territorios ancestrales, donde podremos desarrollarnos como cultura y asegurar un buen futuro para las próximas generaciones.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

ARTICULADO: Dentro del primer Año posterior a la entrada en vigencia de la nueva Constitución, el Gobierno de Chile deberá constituir y financiar una comisión especial, plurinacional, paritaria y con presencia de autoridades ancestrales, encargada de desarrollar e impulsar las bases de una política de saneamiento, catastro y restitución de las tierras, aguas, territorios indígenas históricos y espacios sagrados. En la Comisión deberán tener representación proporcional todos los pueblos y naciones preexistentes al Estado.

Las bases de la política de saneamiento, catastro y restitución de las tierras, aguas y territorios indígenas históricos y de la recuperación de la propiedad comunitaria de los bienes naturales, deberá dar preferencia y urgencia a la restitución de tierras que cuenten con espacios sagrados o de significación cultural.

Dentro del primer Semestre de funcionamiento, la Comisión informará al Gobierno de Chile respecto a las demandas de restitución de tierras que cuenten con informe de factibilidad aprobado por la actual Corporación Nacional de Desarrollo Indígena pendiente de ejecución, para que en el plazo de 2 años se concluya su adquisición.

La Comisión deberá evacuar su trabajo dentro de un plazo máximo de dos años contados desde el momento de su constitución, prorrogables por igual periodo previo requerimiento de la propia Comisión.

Este proceso debe incluir la creación y aplicación de una ley de expropiación y devolución de tierras demandadas por comunidades indígenas y autoridades ancestrales.

ARTICULADO: Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho de propiedad y posesión sobre las tierras y territorios, el control político y cultural sobre el mismo, considerando expresamente el control y autogestión de sus recursos naturales, lugares sagrados, semillas y genética medicinal-alimenticia, para garantizar la existencia a través del tiempo. Así también se consagra el derecho de propiedad intelectual y cultural, ya sean bienes materiales e inmateriales.

ARTICULADO: Reconocimiento del principio de consentimiento fundamentado como facultad Mapuche de otorgar o negar el ingreso a nuestros territorios ancestrales, sagrados y de significancia cultural, de cualquier proyecto o solicitud externa. Así como también se aplicará el derecho a nulidad de todos aquellos permisos, autorizaciones o concesiones de exploraciones o explotaciones externas autorizadas antes de la aprobación de la nueva constitución. Por medio de consulta indígena vinculante se reevaluarán estos proyectos.

ARTICULADO: Reconocimiento de tratados internacionales como la carta de naciones unidas, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; el pacto internacional de derechos civiles, el convenio 169 de la OIT y el tratado de Tapihue.

Archivos Adjuntos


1. 354 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 CL Carlos López A.
1 Feb

Evaluación de Pertinencia

Por

 DB Daniel Barrera B.
1 Feb


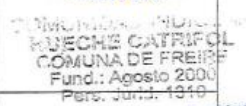

Publicación

Por

 DB Daniel Barrera B.
20h

Respaldo Comunidades Indígenas.

	COMUNIDADES	P.J.	PRESIDENTE	RUT	FIRMA	TIMBRE
1	Andrés Coliqueo	92	María Del Pilar Caniulen Alonso	10.226.338-3		<p>COMUNIDAD ANDRES COLIQUEO Per. Jur. N°92 Fund:19-agosto-199 Lugar Pelleco Huilo Comuna de Freire</p>
2	Pedro Millaleo	269	Mauricio Inal Meliu	13.156.022-2		<p>Comunidad Indígena Pedro Millaleo P. J. N°269 Comuna de Freire</p>
3	Pehuenche Jaramillo	435	Samuel Jaramillo Quintrecura	9.185.428-7		<p>COMUNIDAD INDIGENA Pehuenche Jaramillo Pedro Melin Sector Traitraen Huilo Fdo. 10 Ensayo COMUNA DE FREIRE</p>
4	Pedro Melín	537	Diego Huentecura Lienqueo	13.666.496-4		<p>COMUNIDAD INDIGENA PEDRO MELIN N° 537 TRAITRAEN</p>
5	Pedro Antil	562	Norma Loncón Loncón	11.452.790-4		<p>COMUNA FREIRE COMUNIDAD INDIGENA PEDRO ANTEL N° 562 TRAITRAEN</p>
6	Juan Llanquileo	1073	Lucrecia Millaleo Mellado	11.802.163-0		<p>COMUNA FREIRE COMUNIDAD INDIGENA JUAN LLANQUILEO LUCRECIA MELLADO PERS JURID N° 1073 LUGAR HUILLO COMUNA DE FREIRE</p>
7	Antonio Catrifol	1082	Ingrid Aguilera Colicoy	13.155.978-k		<p>Com. Indígena Antonio Catrifol P.j. N° 1082 Freire</p>
8	Bernardino Caritun	1087	Irene Cheuqueman Gómez (vice-presidenta)	9.167.549-8		<p>Comunidad Bernardino Caritun Curaco- Freire Pers. Jurid. N° 1087 Fdo. 06-08-1990</p>
9	Huinca Chodiman	1090	Alfredo Chodiman Huinca	11.802.079-0		<p>Comunidad Huinca Chodimar Fdo. 25 Mayo 1989 Lugar Pollico Comuna de Freire</p>
10	Peralta Lienqueo	1112	Lucía Peralta Jaramillo	9.032.735-6		<p>COMUNIDAD PERALTA LIENQUEO LUCIA PERALTA JARAMILLO COMUNA DE FREIRE</p>

11	Calfin Paillan	1146	Daniela Queupan Lipián	18.363.973-0	<i>Daniela</i>	 <p>COMUNIDAD INDIGENA CALFIN PAILLAN Fund. 19-October-1999 Pers. Jurid. Nº 1146 COMUNA FREIRE</p>
12	Hueche Catrifol	1310	Gloria Catalán Curiqueo	12.502.581-1	<i>Gloria</i>	 <p>COMUNIDAD INDIGENA HUECHE CATRIFOL COMUNA DE FREIRE Fund.: Agosto 2000 Pers. Jurid. 1310</p>
13	Huenchu Rupayan	1079	Jaime Antil Marilaf	7.895.244-k	<i>Jaime</i>	 <p>COMUNIDAD HUENCHU RUPAYAN FREIRE EL LLUICO Fdo. 11 Mayo 1990 - Pers. Jurid. Nº 1079</p>

PROPUESTA TERRITORIAL MAPUCHE

El tema territorial es uno de los focos principales de tensión y conflicto en la realidad política y social entre el Estado chileno, Empresas, particulares, instituciones religiosas y nuestro pueblo Mapuche y sus comunidades. Esto ocurre por una insostenible realidad: miles de familias Mapuche no contamos con tierras suficientes para desarrollarnos ante las necesidades básicas de la vida, hemos visto a nuestros ancianos morir sin retornar a las tierras que les robaron.

El Estado chileno ocupó militarmente los territorios de los pueblos y naciones preexistentes, despojando y reduciendo de manera ilegal e injusta a espacios que, en el caso del pueblo Mapuche, significaron la pérdida del 95% del territorio histórico, mientras paralelamente fomentaba la ocupación extranjera mediante beneficios que al indígena eran negados. A pesar de esto las naciones indígenas han sostenido soberanía sobre el territorio ancestral, tal como lo demuestra el tratado de Tapihue, suscrito por autoridades Mapuche y chilenas, donde se reconocen fronteras, derechos y acuerdos.

La esencia natural de nuestra cultura como Mapuche promueve un desarrollo económico agrícola, ganadero, junto al cuidado de nuestras tierras en el cultivo, siembra y cosecha responsables. Nuestra cultura promueve el cuidado del bosque nativo y el equilibrio con la naturaleza. Entonces el hacinamiento territorial, la desigual posesión de tierras o derechamente la ausencia de estas; el estancamiento de nuestra economía y la imposibilidad de desarrollarnos culturalmente en nuestro territorio ancestral y todo lo que allí existe; tiene como resultado un empobrecimiento económico, cultural-espiritual y social. Esto desata una legítima defensa con movilización y protesta donde cientos de dirigentes han vivido el encarcelamiento y decenas de jóvenes Mapuche han sido asesinados en las últimas 3 décadas.

Si la realidad territorial de nuestro pueblo, de nuestras comunidades, de nuestras familias, fuera distinta, otro sería el ambiente político.

Por lo tanto, en aquellos territorios en donde existen totales o parciales acuerdos entre actuales poseedores de la tierra, las comunidades Mapuche y las autoridades ancestrales (lonko), el Estado tiene la responsabilidad de asignar los recursos necesarios y agilizar todas las diligencias pertinentes para avanzar en la restitución territorial, y así evitar conflictos sociales que naturalmente se desatan cuando hay injusticias.

Este es el caso de nuestra comunidad Huenchu Rupayan que más de 8 años ha realizado los trámites para restitución territorial por medio de los canales establecidos por CONADI, así como la de cientos de comunidades y organizaciones Mapuche que luchan por territorios. La propuesta tiene el objetivo de llenar el vacío constitucional histórico en cuanto al derecho de los pueblos y naciones ancestrales a la tierra, territorio y recursos, aguas y bienes naturales, espacios sagrados, a la no intervención militar, garantías de no repetición, restitución y reparación.

ARTICULADO: Dentro del primer Año posterior a la entrada en vigencia de la nueva Constitución, el Gobierno de Chile deberá constituir y financiar una comisión especial, plurinacional, paritaria y con presencia de autoridades ancestrales, encargada de desarrollar e impulsar las bases de una política de saneamiento, catastro y restitución de las tierras, aguas, territorios indígenas históricos y espacios sagrados. En la Comisión deberán tener representación proporcional todos los pueblos y naciones preexistentes al Estado.

Las bases de la política de saneamiento, catastro y restitución de las tierras, aguas y territorios indígenas históricos y de la recuperación de la propiedad comunitaria de los bienes naturales, deberá dar preferencia y urgencia a la restitución de tierras que cuenten con espacios sagrados o de significación cultural.

Dentro del primer Semestre de funcionamiento, la Comisión informará al Gobierno de Chile respecto a las demandas de restitución de tierras que cuenten con informe de factibilidad aprobado por la actual Corporación Nacional de Desarrollo Indígena pendiente de ejecución, para que en el plazo de 2 años se concluya su adquisición.

La Comisión deberá evacuar su trabajo dentro de un plazo máximo de dos años contados desde el momento de su constitución, prorrogables por igual periodo previo requerimiento de la propia Comisión.

Este proceso debe incluir la creación y aplicación de una ley de expropiación y devolución de tierras demandadas por comunidades indígenas y autoridades ancestrales.

ARTICULADO: Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho de propiedad y posesión sobre las tierras y territorios, el control político y cultural sobre el mismo, considerando expresamente el control y autogestión de sus recursos naturales, lugares sagrados, semillas y genética medicinal-alimenticia, para garantizar la existencia a través del tiempo. Así también se consagra el derecho de propiedad intelectual y cultural, ya sean bienes materiales e inmateriales.



ARTICULADO: Reconocimiento del principio de consentimiento fundamentado como facultad Mapuche de otorgar o negar el ingreso a nuestros territorios ancestrales, sagrados y de significancia cultural, de cualquier proyecto o solicitud externa. Así como también se aplicará el derecho a nulidad de todos aquellos permisos, autorizaciones o concesiones de exploraciones o explotaciones externas autorizadas antes de la aprobación de la nueva

constitución. Por medio de consulta indígena vinculante se reevaluarán estos proyectos.

ARTICULADO: Reconocimiento de tratados internacionales como la carta de naciones unidas, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; el pacto internacional de derechos civiles, el convenio 169 de la OIT y el tratado de Tapihue.

Respaldo Comunidades Indígenas.

COMUNIDADES	P.J.	PRESIDENTE	RUT	FIRMA	TIMBRE
1 Andrés Coliqueo	92	María Del Pilar Caniulen Alonso	10.226.338-3		COMUNIDAD ANDRES COLIQUEO Per. Jur. N°92 Fund:19-agosto-199 Lugar Pelleco Huilo Comuna de Freire
2 Pedro Millaleo	269	Mauricio Inal Meliu	13.156.022-2		Comunidad Indígena Pedro Millaleo P.J. N°269 Comuna de Freire
3 Pehuenche Jaramillo	435	Samuel Jaramillo Quintrecura	9.185.428-7		COMUNIDAD INDIGENA PEHUENCHE JARAMILLO Sector Traitraen Huilo Edo. 10 Ensu
4 Pedro Melín	537	Diego Huentecura Lienqueo	13.666.496-4		COMUNIDAD INDIGENA PEDRO MELIN Sector Traitraen Huilo Edo. 10 Ensu
5 Pedro Antil	562	Norma Loncón Loncón	11.452.790-4		COMUNIDAD INDIGENA PEDRO ANTIL N° 562 TRAITRAEN
6 Juan Llanquileo	1073	Lucrecia Millaleo Mellado	11.802.163-0		COMUNIDAD INDIGENA JUAN LLANQUILEO Sector Traitraen Huilo Edo. 10 Ensu
7 Antonio Catrifol	1082	Ingrid Aguilera Colicoy	13.155.978-k		Com. Indígena Antonio Catrifol P.J. N° 1082 Freire
8 Bernardino Caritun	1087	Irene Cheuqueman Gómez (vice-presidenta)	9.167.549-8		Comunidad Bernardino Caritun Curaco- Freire Pers. Jurid. N° 1087 Fdo. 06-08-1990
9 Huinca Chodiman	1090	Alfredo Chodiman Huinca	11.802.079-0		Comunidad Huinca Chodimar Fdo. 25 Mayo 1989 Lugar Collico Comuna de Freire
10 Peralta Lienqueo	1112	Lucia Peralta Jaramillo	9.032.735-6		COMUNIDAD LIENQUEO Sector Traitraen Huilo Edo. 10 Ensu

11	Calfin Paillan	1146	Daniela Queupan Lipián	18.363.973-0	<i>Daniela</i>	
12	Hueche Catrifol	1310	Gloria Catalán Curiqueo	12.502.581-1	<i>Gloria</i>	
13	Huenchu Rupayan	1079	Jaime Antil Marilaf	7.895.244-k	<i>Jaime</i>	